

INFORME 2/2015

MEMORIA
DE LAS CUENTAS
GENERALES
DE LOS MUNICIPIOS
EJERCICIO 2012

INFORME 2/2015

**MEMORIA
DE LAS CUENTAS
GENERALES
DE LOS MUNICIPIOS
EJERCICIO 2012**

Edición: mayo de 2015

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Número de depósito legal: DL B 13451-2015

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 10 de marzo de 2015, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 2/2015, relativo a la Memoria de las cuentas generales de los municipios, ejercicio 2012.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 30 de marzo de 2015

[Firma]

V^o B^o
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	8
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. OBJETO Y ALCANCE.....	9
1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES	10
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	12
2.1. ANTECEDENTES	12
2.2. ANÁLISIS DE LOS APARTADOS	15
2.2.1. Organización del ente	15
2.2.2. Gestión indirecta de los servicios públicos.....	16
2.2.3. Bases de presentación de las cuentas	17
2.2.4. Normas de valoración.....	17
2.2.5. Inversiones destinadas al uso general	18
2.2.6. Inmovilizaciones inmateriales.....	19
2.2.7. Inmovilizaciones materiales.....	19
2.2.8. Inversiones gestionadas.....	20
2.2.9. Patrimonio público del suelo	21
2.2.10. Inversiones financieras	21
2.2.11. Existencias.....	22
2.2.12. Tesorería.....	22
2.2.13. Fondos propios.....	23
2.2.14. Información sobre el endeudamiento.....	23
2.2.15. Información de las operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.....	25
2.2.16. Información de las operaciones no presupuestarias de tesorería	26
2.2.17. Ingresos y gastos	27
2.2.18. Información sobre valores recibidos en depósito	28
2.2.19. Cuadro de financiación	28
2.2.20. Información presupuestaria.....	29
2.2.21. Indicadores.....	34
2.2.22. Hechos posteriores al cierre.....	36
3. CONCLUSIONES.....	36
3.1. OBSERVACIONES	37
3.2. RECOMENDACIONES.....	38
4. ANEXOS.....	40
4.1. AYUNTAMIENTOS SELECCIONADOS EN LA MUESTRA.....	40
4.2. RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN ENTREGADO LA MEMORIA EN FORMATO PDF A LA FECHA DE CIERRE DEL INFORME O LO HAN HECHO CON ERRORES.....	45

ABREVIACIONES

- ICAL Instrucciones de contabilidad local, aprobadas por las órdenes 4041 y 4042/2004, de 23 de noviembre (Ministerio de Economía y Hacienda)
- IGAE Intervención General de la Administración del Estado

1. INTRODUCCIÓN

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe sobre las memorias correspondientes al ejercicio 2012, como integrantes de las cuentas generales de los ayuntamientos.

1.1. OBJETO Y ALCANCE

La Memoria, como estado integrante de la Cuenta general, debe completar, ampliar y comentar la información contenida en el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial y el estado de la Liquidación presupuestaria, para ofrecer una imagen fiel de la situación financiera del ente.

El objeto del trabajo ha sido analizar las memorias recibidas correspondientes al ejercicio 2012 a fin de detectar las áreas débiles, insuficientes o incompletas, o las carencias que se producen en su elaboración y comprobar si se adecuan a los modelos normal y simplificado de las instrucciones de contabilidad local¹ y poder así hacer las recomendaciones necesarias para mejorarlas.

El alcance subjetivo del informe son los entes matriz municipales. Quedan, por lo tanto, excluidas del análisis las memorias de otros entes locales y las de los entes dependientes de aquellos sujetos a contabilidad pública.

El alcance objetivo es la Memoria que forma parte de la Cuenta general del ejercicio 2012 y que los municipios han enviado a la Sindicatura hasta el 1 de abril de 2014, fecha de inicio de elaboración del informe.

Queda fuera del alcance objetivo de este informe la fiscalización de la información incluida en cada uno de los apartados de las memorias de las corporaciones locales consideradas en este informe, ya que solo se hace la constatación de la existencia o no de la información preceptiva en cada apartado y la revisión analítica, para comprobar su integridad, y el cruce de datos con el resto de la información detallada en las cuentas y estados anuales, para verificar su coherencia interna.

1. Regla 98 de la ICAL, modelo normal, y Regla 86 de la ICAL, modelo simplificado, aprobadas por las órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004 y 4042/2004, respectivamente, ambas de 23 de noviembre.

1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

La metodología utilizada ha sido la revisión analítica de la estructura y el contenido de las memorias elaboradas por los entes de una muestra seleccionada de los ayuntamientos catalanes.

Se ha querido comprobar si las memorias se adecuan a lo que está regulado en las instrucciones de contabilidad local de los modelos normal y simplificado, y en concreto si cumplen la finalidad para la que han sido concebidas, que no es otra que completar, ampliar y comentar la información financiera.

De los 920 ayuntamientos que habían enviado a la Sindicatura la Cuenta general del ejercicio 2012 hasta el 1 de abril de 2014, acogidos al modelo normal o simplificado de la ICAL, se han seleccionado 189 según la población oficial del año 2012² y con representación suficientemente significativa de los diferentes estratos poblacionales definidos. Estos ayuntamientos escogidos suponen el 21% (189/920) del total de las cuentas recibidas en la Sindicatura y el 20% (189/947) del total de los municipios catalanes.

El siguiente cuadro muestra la distribución de la muestra por estratos de población. Para cada estrato se ha establecido un tanto por ciento sobre su total y los elementos escogidos lo han sido de forma aleatoria.

Cuadro 1. Distribución por estratos de población de los ayuntamientos considerados en la muestra

Estrato	Total	Enviado a la Sindicatura hasta 1.4.2014	Seleccionados	Porcentaje sobre el total	Porcentaje sobre lo enviado
Municipios de más de 50.000 habitantes	23	23	23	100	100
Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes	40	39	20	50	51
Municipios de 5.001 a 20.000 habitantes	147	144	36	24	25
Municipios de hasta 5.000 habitantes	737	714	110	15	15
Total	947	920	189	20	21

En los ayuntamientos seleccionados hay una muestra bastante representativa de los principales proveedores de aplicaciones informáticas para llevar la contabilidad local distribuidas y utilizadas en Cataluña.

En el anexo 4.1 se detallan los 189 ayuntamientos seleccionados para la elaboración del trabajo, con indicación del modelo de la ICAL que usan para llevar la contabilidad local.

2. Los datos de la población son los del padrón municipal de habitantes referidos a 1 de enero de 2012, declarados oficiales mediante el Real decreto 1697/2012, de 21 de diciembre.

Un 91% (172/189) de los ayuntamientos seleccionados presentaron la Cuenta general adaptada al modelo normal de la ICAL, mientras que el restante 9% (17/189) se acogió al modelo simplificado.

El acuerdo del Pleno de la Sindicatura de Cuentas de 8 de mayo de 2013³ establece los formatos y la estructura de los archivos que deben constituir el envío electrónico de la Cuenta general, para el ejercicio 2012. La Memoria, en concreto, se debe enviar en dos archivos diferentes, en formato xml.

Un primer archivo debe recoger la información numérica de los cuadros y estados que establecen las respectivas ICAL, según el modelo normal o simplificado, que reflejan la información que se desprende de la contabilidad. El segundo archivo debe contener la información descriptiva que es preciso hacer constar en los cuatro primeros apartados de la Memoria, relativos a organización, gestión indirecta de los servicios públicos, bases de presentación de las cuentas y normas de valoración aplicadas, y los comentarios y notas que completan, amplían y/o comentan la información de las cuentas y los estados que conforman las cuentas anuales de un ente local, que se crea oportuno realizar.

La metodología empleada para elaborar el informe ha sido analizar y revisar dichos archivos desde dos puntos de vista diferentes: por un lado, verificar la integridad de los datos contables y, por otro, validar la coherencia interna de algunos aspectos de estos datos.

Además, el 21 de mayo 2014 se envió a todos los ayuntamientos incluidos en la muestra un escrito donde se solicitaba su colaboración con el envío, de nuevo, en formato pdf de la Memoria aprobada por el Pleno de la Corporación, para poder comprobar que la Memoria aprobada por el Pleno y la que se extrae de la combinación de los dos archivos antes mencionados enviados a la Sindicatura con la documentación de la Cuenta general, coinciden.

Una limitación al alcance la constituyen aquellos ayuntamientos que a 31 de julio de 2014 todavía no habían contestado a la demanda de la Sindicatura o lo habían hecho de forma incorrecta y para los que, por lo tanto, no ha sido posible hacer esta segunda comprobación. Estos ayuntamientos se detallan en el anexo 4.2, donde se especifican también aquellos ayuntamientos cuya respuesta llegó a la Sindicatura fuera de plazo.

3. Publicado en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña* número 6382 el 24 de mayo de 2013, mediante la Resolución del síndico mayor de 17 de mayo de 2013.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. ANTECEDENTES

Las órdenes 4041/2004 y 4042/2004, ambas de 23 de noviembre, del Ministerio de Hacienda aprobaron, respectivamente, los modelos normal y simplificado de las instrucciones de contabilidad adaptadas al mundo local. Estas instrucciones añadían, respecto a los anteriores modelos, la elaboración de la Memoria, para que complementara la información contenida en la Cuenta general y ayudara a que esta mostrara la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

De acuerdo con la ICAL, tanto en el modelo normal como en el simplificado, en la elaboración de la Memoria hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Incluir cualquier información que sea necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales, para reflejar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto del ayuntamiento.
- Rellenar obligatoriamente los cuadros que se incluyan en los apartados de la Memoria.
- Mostrar la información relativa a la Liquidación presupuestaria con el mismo nivel de desagregación que el usado en la elaboración del estado de la Liquidación del presupuesto.
- Si algún apartado de la Memoria no contiene información como consecuencia de la ausencia de operaciones en la materia tratada por el apartado en concreto se deberá identificar esta circunstancia en el apartado correspondiente.

Hay que tener en cuenta que los modelos de Memoria que incluyen las instrucciones recogen la información mínima a detallar. La ampliación en todo lo que se considere oportuno queda a elección de la corporación local.

Además, los municipios de más de 50.000 habitantes y los entes locales de ámbito superior tienen la obligación de presentar un apartado con información relativa al cálculo de determinados indicadores de gestión en el sentido de que están recogidos en el modelo normal de la ICAL en lo referente al punto 21 de la Memoria.

El 28 de julio de 2006 la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), con el consenso de los órganos de control externo autonómicos, dictó una resolución en la que se recomendaba usar un formato normalizado de la Cuenta general de las entidades locales en soporte informático⁴ para favorecer y facilitar el envío de la documentación a los diferentes órganos de control.

4. La resolución fue publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 189, de 9 de agosto de 2006.

En esa resolución se definían unos formatos y unas estructuras estandarizadas, creadas en colaboración con los órganos de control externo del Estado, para el envío de cuentas en archivos en formato xml, cuyo contenido y estructura debían cumplir las especificaciones técnicas publicadas por la IGAE en dicha resolución. En estas especificaciones técnicas se recogía la información correspondiente a los datos numéricos de los cuadros y estados que debe contener la Memoria, para cada uno de los modelos –simplificado y normal– de la ICAL.

El Acuerdo del Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña de 6 de febrero de 2005 adoptó los formatos recomendados por la IGAE para el envío de la Cuenta general de las corporaciones locales catalanas del ejercicio 2006 y siguientes. Para obtener aquella parte de la información de la Memoria no contenida en dichos formatos, concretamente la incluida en los apartados descriptivos, las notas y comentarios a los cuadros y cualquier otra información extra que se hiciera constar, se pedía toda la Memoria en un archivo en formato pdf que se debía añadir al envío de la Cuenta general. Así se tendría la Memoria completa aprobada por la corporación local integrada en la Cuenta general de cada entidad.

Posteriormente, para el envío de las cuentas del ejercicio 2012 la Sindicatura adoptó que se debía enviar un nuevo archivo, en formato xml, que sustituía el de formato pdf.⁵ Con este nuevo archivo se pretendía uniformar los formatos con los que solicitaba el Tribunal de Cuentas.

La Sindicatura puso, por un lado, al alcance de los entes locales, las herramientas para generar el archivo xml y, por otro, al alcance de las empresas desarrolladoras de *software*, el esquema para poder incorporar un módulo para generar el archivo de forma automática desde la aplicación para llevar la contabilidad local.

Aunque estas actuaciones contribuyeron a hacer que la información de la Memoria que envían los ayuntamientos a la Sindicatura se adecuara en cuanto a estructura a lo establecido por la ICAL, se podría acabar produciendo diferencias con la Memoria que elaboran algunas corporaciones locales.

Por este motivo, para el envío de la Cuenta general del ejercicio 2013, la Sindicatura solicitó a los entes locales que volviesen a incluir en el envío el archivo de la Memoria en formato pdf.

En el siguiente cuadro se detallan las carencias o errores que mostraban las memorias en formato pdf elaboradas y enviadas por las corporaciones, que también se especifican.

5. El formato y esquema del nuevo archivo se recogió en el Acuerdo del Pleno de la Sindicatura de 8 de mayo de 2013, relativo a la forma en que las corporaciones locales de Cataluña debían enviar a la Sindicatura de Cuentas la Cuenta general del ejercicio 2012 y siguientes por medios telemáticos.

Cuadro 2. Carencias o errores detectados en la estructura de las memorias en formato pdf

Carencia o error	Ayuntamiento
El archivo pdf solo contiene los cuatro primeros apartados que recoge el modelo de Memoria de la ICAL, correspondientes a la organización del ente, la gestión indirecta de los servicios públicos, las bases de presentación de las cuentas y las normas de valoración.	Casserres Capolat Gavà Gósol Lladurs Maials Odèn Pacs del Penedès La Palma de Cervelló Pedret i Marzà Sant Cugat Sesgarrigues Sant Martí Sesgueioles Sant Vicenç de Torelló Subirats Tiana Tordera Torelló
El archivo pdf solo contiene los cuadros y estados que recoge el modelo de Memoria de la ICAL a partir del apartado 5 de la ICAL. Falta, pues, el contenido de los cuatro primeros apartados, correspondientes a la organización, la gestión indirecta de los servicios públicos, las bases de presentación de las cuentas y las normas de valoración.	Almacelles Artesa de Lleida Bell-lloc d'Urgell Constantí Fulleda Morera de Montsant
El archivo pdf solo contiene algunos de los apartados que establece la ICAL; faltan la mayoría. Por otro lado, puede incluir otros apartados no establecidos por la ICAL.	Dosrius Folgueroles Llagosta
El archivo pdf contiene únicamente un resumen de comentarios o notas hechos en algunos de los apartados que recoge el modelo de Memoria de la ICAL correspondiente.	Puig-Reig
El archivo pdf de la Memoria no sigue la estructura definida en la ICAL correspondiente.	Barcelona Cabra del Camp Vilassar de Dalt
La Memoria se ha elaborado usando tanto lengua catalana como castellana (en las cabeceras).	Igualada Roda de Barà

Un 34% (65/189) de las memorias en formato pdf no disponían de un índice introductorio de las materias expuestas que facilitara su consulta.

Muchas veces la Memoria se ha elaborado de forma automática a partir de las herramientas que ofrece la aplicación informática usada para llevar la contabilidad, sin que el usuario haya hecho ninguna otra modificación ni haya personalizado el resultado.

2.2. ANÁLISIS DE LOS APARTADOS

La Memoria debe estructurarse en veintidós y dieciocho apartados, para los modelos normal y simplificado de la ICAL, respectivamente.

Para el ejercicio 2012, la información contenida en la Memoria que las corporaciones locales han enviado a la Sindicatura de Cuentas se descomponía en dos archivos: uno con toda la información numérica y el otro con la información no numérica de los apartados 1 a 4 de los modelos de la ICAL, ambos incluidos, y con las notas y comentarios hechos en los cuadros y estados.

En este apartado se exponen las principales carencias e incidencias detectadas en el análisis realizado de los diferentes apartados de las memorias que las corporaciones locales de la muestra han enviado a la Sindicatura.

2.2.1. Organización del ente

Con independencia del modelo de instrucción empleado por la corporación local para llevar la contabilidad, el apartado primero de la Memoria debe informar sobre la población oficial y otros datos de carácter socioeconómico que identifiquen al ente, y también sobre la estructura organizativa básica a nivel político y administrativo, el número medio de trabajadores, tanto de personal funcionario como laboral, las entidades dependientes, en su caso, y las entidades públicas en las que participe el ente local, si es el caso, con indicación de su actividad, y aquellas fundaciones de cuyo patronato forme parte. También debe haber una referencia a las principales fuentes de financiación de la entidad y la importancia relativa de cada una de ellas.

Todos los ayuntamientos considerados en el informe han hecho constar alguna información relativa a la población en el archivo de intercambio de información, en formato xml, que han hecho llegar a la Sindicatura junto con el envío de la Cuenta general del ejercicio 2012, si bien, en un 28% (53/189) de los casos se limitaba a la simple cuantificación del número oficial de habitantes sin ninguna otra indicación, ni siquiera la referencia a la fuente de la cifra cuantificada que debe coincidir con los datos oficiales del padrón municipal de habitantes referidos al 1 de enero de cada ejercicio. El análisis de las memorias en formato pdf muestra que este porcentaje mejora, ya que disminuye hasta el 4% (7/189).

En tres casos, las memorias entregadas a la Sindicatura no ofrecen ninguna información relativa a la estructura organizativa básica del ayuntamiento, ni a nivel político ni administrativo. Por otro lado, en un 21% (40/189) la información que consta en ellas es bastante incompleta puesto que no menciona ni las áreas ni las concejalías ni la representación política del Pleno y, en la mayoría de los casos, tampoco se especifica la estructura administrativa del ente.

El análisis de las memorias en pdf ha permitido observar que no siempre es posible la inclusión en los archivos en formato xml de envío de la Cuenta general a la Sindicatura, de organigramas estandarizados que las aplicaciones informáticas generan y que los usuarios personalizan para mostrar la información correspondiente a la estructura organizativa del ente.

Por otro lado, algunas de las aplicaciones informáticas para llevar la contabilidad local disponen de módulos para generar automáticamente la información correspondiente al apartado relativo a la organización del ente local, con la información que debe introducir el usuario. En algunas de las memorias analizadas se ha detectado que el gestor ha formalizado este subapartado transfiriendo el párrafo estandarizado que le ofrece la aplicación informática, con información mínima, y que únicamente hace constar como información variable el número de concejalías y, si es el caso, si alguna de estas concejalías está dirigida por el alcalde, sin entrar en ningún otro detalle. Esta información muchas veces es incompleta especialmente en aquellos ayuntamientos de mayor tamaño y complejidad en su estructura organizativa, que deberían ampliar la información básica que ofrece la aplicación informática.

Prácticamente todos los ayuntamientos de la muestra informan del número medio de empleados en el ejercicio 2012, si bien en un 11% (21/189) de los casos esta información no puede considerarse completa porque se trata únicamente de la cifra global, sin distinguir entre el personal funcionario y el personal laboral. No ofrece información sobre este aspecto la Memoria en pdf que elaboraron y enviaron a la Sindicatura algunos entes, aunque la información aparecía en el archivo xml enviado a la Sindicatura junto con la información correspondiente a la Cuenta general.

Todos los ayuntamientos formalizan los apartados correspondientes a la existencia o no de entidades dependientes o participadas, aunque no siempre con indicación de la actividad de cada una de ellas, en caso de que las tengan. Solo en un caso se ha detectado que en la Memoria no se detalla ni el organismo autónomo ni la entidad pública empresarial que dependía del ayuntamiento en el ejercicio objeto de análisis.

Un 45% (85/189) de los casos analizados, de acuerdo con la información que han hecho constar en la Memoria, indican que el ayuntamiento no participa en ninguna entidad pública, y un 70% (133/189) que no forma parte del patronato de ninguna fundación. No se ha comprobado la veracidad de esta información porque queda fuera del alcance del informe.

En un 5% (9/189) de los casos en la Memoria no se incluye ninguna información de las principales fuentes de financiación y de su importancia relativa. Del resto, un 14% (27/189) presenta información bastante incompleta.

2.2.2. Gestión indirecta de los servicios públicos

De acuerdo con los modelos normal y simplificado de la ICAL, en el apartado 2 de la Memoria hay que aportar información sobre los servicios públicos gestionados por el ente de

forma indirecta con indicación, para cada forma de gestión, del objeto, los plazos, las subvenciones comprometidas durante la vida del contrato en caso de existir, los bienes de dominio público afectados a la gestión, las aportaciones no dinerarias, los anticipos reintegrables y los préstamos participativos, subordinados o de otra naturaleza, concedidos por el titular del servicio al gestor, y los bienes objeto de reversión, como mínimo.

Un 11% (20/189) de las memorias analizadas no aportan ninguna información en este apartado, lo que no permite conocer con seguridad si es a causa de que no prestan ningún servicio público que se gestione de forma indirecta y, por lo tanto, hay que extraer la información de otras cuentas y estados. Por otro lado, un 21% (40/189) más, presentan esta información de forma bastante incompleta, ya que si bien identifican el servicio y/o al prestador, no ofrecen todo el detalle que especifica la ICAL, especialmente en lo referente al desarrollo del contrato cuando esta es la forma de gestión escogida, las aportaciones dinerarias o los bienes afectados a la gestión, entre otros aspectos.

2.2.3. Bases de presentación de las cuentas

En el apartado 3 de la Memoria hay que ofrecer la información en dos vertientes: por un lado, la información detallada sobre si hay algún principio contable público establecido que no haya sido aplicado o si se ha aplicado alguno diferente, y por el otro, en caso de que exista alguno, la explicación de las razones que impiden la comparación de las cuentas del ejercicio con las del ejercicio inmediatamente precedente, o cualquier aclaración sobre la adaptación de los importes del ejercicio para facilitar su comparación con los del ejercicio precedente. También hay que incluir en este apartado las explicaciones oportunas en caso de que se haya producido algún cambio de criterio de contabilización significativo de un ejercicio a otro.

Solo un 5% (10/189) de los ayuntamientos de la muestra han incluido información referida a todos los aspectos mencionados anteriormente aunque se trate únicamente de especificar que no se da información relativa a algunos de los subapartados porque no se ha producido ningún cambio de criterio contable –ni ningún cambio en su aplicación– diferente de los establecidos.

Por otro lado, un 53% (101/189) de los ayuntamientos no incluyen en la Memoria ninguna información sobre las bases de presentación de las cuentas. Alguna aplicación informática implementada para llevar la contabilidad local ofrece párrafos estandarizados que el usuario debe completar o particularizar, y el usuario no siempre lo hace.

2.2.4. Normas de valoración

De acuerdo con la ICAL, modelo normal y modelo simplificado, en el apartado 4 de la Memoria, se deben indicar los criterios contables aplicados en relación con las partidas del inmovilizado, tanto material como inmaterial, las inversiones financieras y deudas, distin-

guiendo entre corto y largo plazo en ambos casos, y las provisiones para insolvencias efectuadas. En el caso del modelo normal, además, hay que indicar los criterios de valoración de las existencias y los de contabilización y estimación de las provisiones del grupo 1.

Un 19% (35/189) de los ayuntamientos no ofrecen ninguna información respecto a los criterios de contabilización del inmovilizado inmaterial, como pueden ser los criterios utilizados en la capitalización, amortización, provisiones, saneamiento, si procede, de los bienes inmateriales y los empleados en la contabilización de los contratos de arrendamiento financiero. Un 9% (17/189) no dan ninguna información de los criterios de contabilización del inmovilizado material: la amortización y dotación de provisiones; la capitalización de intereses y diferencias de cambio; la contabilización de costes de ampliación, modernización y mejoras; la determinación del coste de los trabajos efectuados por la entidad para su inmovilizado y las actualizaciones de valores.

Un 34% (65/189) no ofrecen ninguna información sobre la contabilización de las inversiones financieras. Un 53% (91/172) no indican los criterios utilizados para la contabilización de las provisiones del grupo 1, y ni tan solo indican si han hecho ni presentan una breve descripción general del método de estimación y cálculo de los riesgos o gastos incluidos en las provisiones efectuadas, en su caso.

Un 20% (38/189) de los casos no presentan ninguna información relativa a los criterios de valoración empleados para la contabilización de las deudas a corto y largo plazo, ni sobre la imputación a resultados de gastos por intereses o primas diferidas.

Un 10% (18/189) no ofrecen ninguna información sobre los criterios utilizados para la estimación y la determinación de los saldos deudores de difícil recaudación.

En muchos casos la información que aportan las memorias es la de los párrafos estandarizados creados por las aplicaciones informáticas gestoras de la contabilidad, que el usuario no siempre particulariza, y eso implica que la información sea demasiado general.

2.2.5. Inversiones destinadas al uso general

De acuerdo con lo establecido por la ICAL, independientemente del modelo del que se trate, el apartado 5 de la Memoria debe informar, por un lado, del saldo inicial, de los movimientos y del saldo final para cada una de las cuentas en las que se estructura el epígrafe Inversiones destinadas al uso general, y, por otro, del saldo final a 31 de diciembre del patrimonio entregado al uso general, desglosado, a ser posible, en función de los tipos de bienes.

Un 88% (166/189) de los ayuntamientos hacen constar esta información en la Memoria. Con todo, en un 2% (4/189) de los casos se ha detectado que el saldo, ya sea inicial y/o final, del epígrafe Inversiones destinadas al uso general no siempre coincide con el que muestra el epígrafe correspondiente del activo del Balance, del año en curso o del ejercicio anterior, según corresponda.

También se ha detectado que la información relativa a los aumentos o disminuciones producidos durante el ejercicio en la gestión de las inversiones destinadas al uso general que algún ayuntamiento muestra en la Memoria en pdf, no se recoge correctamente en el archivo de intercambio de datos que envía junto con la Cuenta general, donde este apartado presenta todos los valores a cero.

En cuanto a la información sobre el patrimonio entregado al uso general que hay que añadir en este apartado de la Memoria, se ha detectado que un 14% (27/189) de los casos analizados presenta alguna incidencia, ya que los importes consignados no coinciden con los que ofrece el pasivo de los respectivos balances o porque falta la información.

2.2.6. Inmovilizaciones inmateriales

De acuerdo con lo establecido por la ICAL, en el apartado 6 de la Memoria, independientemente del modelo usado por el ayuntamiento, hay que hacer constar el movimiento detallado de las cuentas que recogen las inmovilizaciones inmateriales en concepto de aplicaciones informáticas, de derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero, y cualquier otro inmovilizado inmaterial que figure en el Balance, y también los saldos inicial y final de las cuentas correspondientes.

En un 16% (31/189) de los casos analizados este apartado no está en el archivo de la Memoria entregada a la Sindicatura junto con la Cuenta general ni en la Memoria en formato pdf entregada por los propios ayuntamientos afectados. Sin embargo, la revisión de otros estados y cuentas ha permitido verificar que, efectivamente, estos ayuntamientos no muestran inmovilizado inmaterial en los respectivos balances. Habría sido más comprensible especificarlo o presentar el cuadro con todos los campos rellenados con valor cero.

Un 2% (3/189) de los ayuntamientos considerados en el informe no muestran información en este apartado mientras que en el epígrafe correspondiente de los respectivos balances sí que consignan saldos.

2.2.7. Inmovilizaciones materiales

En el apartado 7 de la Memoria, independientemente del modelo de la ICAL empleado por el ayuntamiento, hay que hacer constar el movimiento detallado de las cuentas que recogen los saldos en concepto de terrenos, construcciones, instalaciones técnicas y cualquier otro inmovilizado material, distinguiendo las inmovilizaciones en curso de las terminadas. Asimismo, hay que informar de los bienes en concepto de inmovilizado material recibidos o entregados en régimen de cesión temporal o de adscripción especificando el valor neto contable de los mismos, y también los bienes afectos a garantías.

Un 3% (5/189) de los casos analizados no presentan información relativa a este apartado en el archivo de intercambio de información en formato xml, mientras que de lo que se

deduce del Balance de comprobación sí que debería haberse presentado. Con todo, en prácticamente todos los casos sí que la habían hecho constar en la Memoria en pdf enviada a la Sindicatura. Que esta información no se recoja en el archivo de intercambio de datos que estos ayuntamientos envían junto con la Cuenta es, probablemente, a causa del hecho que para elaborar este apartado se hayan usado aplicaciones independientes de la utilizada para llevar la contabilidad local.

Un 97% (184/189) de los ayuntamientos de la muestra presentan la información correspondiente a bienes en régimen de cesión temporal con todos sus valores a cero y un 99% (187/189 y 188/189, respectivamente) hacen lo mismo respecto a los bienes cedidos en adscripción y a los bienes afectos a garantías. Hay que entender, por lo tanto, que no existen bienes en estas dos situaciones.

Aun así, diecinueve de estos ayuntamientos en lo referente a los bienes en régimen de cesión, presentaban este tipo de bienes en su Balance, y dos más de los que no presentaban ninguna información sobre los bienes cedidos en adscripción en realidad sí que tenían, según la información que recogían los respectivos balances.

La gestión y revisión que anualmente hace la Sindicatura de la documentación que constituye la Cuenta general ha mostrado que no siempre llega la información correcta de las cuentas mencionadas y que a veces en el tratamiento contable se confunde *cesión* y *adscripción* o *entregados* y *recibidos*.

2.2.8. Inversiones gestionadas

En el apartado 8 de la Memoria hay que mostrar la información relativa a inversiones gestionadas para otros entes públicos. Únicamente están obligados a hacerlo aquellos ayuntamientos acogidos al modelo normal de la ICAL para llevar la contabilidad.

Un 40% (69/172) de los ayuntamientos considerados en el informe acogidos al modelo normal de la ICAL no presentan ninguna información en este apartado de la Memoria y un 53% (92/172) presentan los cuadros con todos los campos rellenos con valor cero. En ambos casos hay que entender que se indica que no existe este tipo de inversiones.

Sin embargo, en alguno de los casos, aunque los ayuntamientos informan de que no se habían realizado inversiones gestionadas para otros entes públicos, sí que muestran saldo en el Balance bajo este concepto, por lo que habría sido más comprensible consignar los saldos iniciales y finales con movimientos nulos.

Tan solo un 6% (10/172) de los ayuntamientos acogidos al modelo normal de la ICAL muestran información distinta de cero en este apartado.

2.2.9. Patrimonio público del suelo

La ICAL establece que en el apartado 9 de la Memoria, según el modelo normal, y 8, según el modelo simplificado, hay que incluir los saldos iniciales y finales, los movimientos en concepto de terrenos y edificaciones en general integrantes del patrimonio público del suelo, los aprovechamientos urbanísticos y otros bienes y derechos bajo el mismo concepto, y las provisiones y amortizaciones efectuadas.

Un 32% (61/189) de los ayuntamientos considerados en el informe no hacen ninguna referencia a este apartado en las memorias que han elaborado. El restante 68% (128/189) presenta este apartado con alguna información, si bien en un 62% (79/128) de estos casos se trata del estado rellenado con ceros, hecho que indica que este tipo de bienes no existe.

Dos ayuntamientos que presentan información relativa a los aumentos o disminuciones producidos durante el ejercicio en la gestión del patrimonio público del suelo en la Memoria en pdf, no recogen esta información en el archivo xml de intercambio de información que envían a la Sindicatura junto con la Cuenta general, apartado que presenta todos los valores a cero.

2.2.10. Inversiones financieras

La ICAL modelo normal establece que en el apartado 10 de la Memoria hay que incluir los saldos iniciales, los movimientos y los saldos finales de las cuentas afectadas a las inversiones financieras del Balance, diferenciando las inversiones financieras temporales de las permanentes, y también las provisiones efectuadas. Esta misma información se recoge en el apartado 9 de la Memoria en el modelo simplificado de la ICAL.

Un 38% (71/189) de los ayuntamientos de la muestra no presentan ninguna información en relación con las posibles inversiones financieras en las memorias que han elaborado. Otro 17% (32/189) muestran en este apartado un cuadro numérico con todos los valores a cero. En ambos casos hay que entenderlo como indicativo de que este tipo de inversiones no existe.

Con todo, en algún caso en el que no se ofrece ninguna información en relación con este tipo de inversiones en la Memoria entregada a la Sindicatura, se ha detectado que, de acuerdo con la información que se desprende del Balance de comprobación, sí que existía saldo en concepto de inversiones financieras permanentes a final de año, hecho que se debería haber recogido en la Memoria aunque el concepto no hubiese experimentado ningún movimiento durante el ejercicio.

Aquellas corporaciones locales que adopten el modelo normal de la ICAL para llevar la contabilidad es preciso que incluyan en la Memoria información sobre los préstamos singulares concedidos de un importe significativo respecto al total, con identificación del deudor. Un 42% (73/172) de las memorias analizadas, elaboradas por aquellos ayuntamientos de la muestra que usan el modelo normal de la ICAL, no ofrecían ninguna infor-

mación relativa a los préstamos singulares concedidos y un 57% (98/172) muestran todo el cuadro formalizado con valores a cero. Una vez más, en ambos casos se debe entender como indicativo de que este tipo de préstamos no existe.

2.2.11. Existencias

La ICAL, modelo normal, establece que en el apartado 11 de la Memoria se recoja la información sobre los movimientos y el saldo final de las existencias del ente.

Ninguno de los ayuntamientos considerados en este informe presenta saldo en el apartado de existencias.

2.2.12. Tesorería

La información sobre la Tesorería de la entidad se recoge en el apartado 12 de la Memoria de la ICAL modelo normal y en el apartado 10 en el caso del modelo simplificado, y en ambos modelos el contenido coincide.

De acuerdo con lo que establecen las instrucciones contables locales, en el apartado 12 hay que hacer constar los saldos inicial y final de las cuentas afectadas a la Tesorería de la entidad, incluidos los movimientos internos de tesorería y la formalización, y los movimientos que se hayan producido durante el ejercicio.

En los formatos de intercambio se hace constar una doble información: por un lado, la que la ICAL obliga a que aparezca, y por otro, se amplía con la relativa a la conciliación de los saldos bancarios a final de ejercicio, que prácticamente todos los ayuntamientos de la muestra, salvo tres casos, han enviado.

Un 94% (177/189) de las memorias analizadas hacían constar la información relativa a la tesorería con formatos y estructuras correctos. En el resto de los casos se ha detectado alguna o algunas incidencias relativas a la no coincidencia de los saldos finales de la tesorería a 31 de diciembre del ejercicio 2012 o anterior que muestran en este estado, con los que constan en el epígrafe correspondiente del Balance. Estas diferencias, debidas a causas tan diversas como errores de contabilización, integración de saldos de entes dependientes extinguidos, importes en formalización u otras de índole diversa no siempre se explican en notas o comentarios aclaratorios dentro de este mismo apartado, como se debería.

En el caso de un ayuntamiento se rellenó este apartado con todos los valores a cero cuando en realidad sí que existía un saldo final de tesorería diferente de cero como ponen de manifiesto otros estados. Con todo, la revisión de la Memoria en pdf muestra que sí que se incluyó la información detallada de los movimientos de la tesorería de la entidad, información que no queda recogida en el archivo de envío de información de la Cuenta general a la Sindicatura de Cuentas.

2.2.13. Fondos propios

El apartado 13 de la Memoria, según la ICAL modelo normal, y el apartado 11, según el modelo simplificado, deben recoger la información relativa a los saldos y el movimiento de los fondos propios, constituidos por el patrimonio, las reservas, los resultados del ejercicio corriente y anteriores, coincidente para ambos modelos.

Un 87% (165/189) de las memorias analizadas presentan este estado formalizado sin incidencias. El resto, un 13% (24/189), muestra alguna o algunas de las siguientes incidencias:

- No coincide el saldo inicial total de los fondos propios que constan en la Memoria con el saldo final del ejercicio anterior por el mismo concepto. Es el caso de un 6% (11/189) de los ayuntamientos de la muestra.
- No coincide el saldo del total de los fondos propios de la Memoria a 31 de diciembre con los que constan en el Balance por el mismo concepto y fecha. Es el caso de un 4% (8/189) de los ayuntamientos de la muestra.
- El saldo final de alguna de las cuentas relacionadas con la contabilización de los fondos propios de la Memoria no coincide con la suma del saldo inicial, entradas o dotaciones y los aumentos por transferencias o traspasos de otra cuenta, una vez deducidas las salidas, bajas o reducciones y las disminuciones por transferencias o traspasos a otra cuenta. Es el caso de un 3% (6/189) de los ayuntamientos de la muestra.

Dos ayuntamientos no habían formalizado este apartado y en dos ayuntamientos más, si bien muestran alguna información relativa a los movimientos de los fondos propios en la Memoria en pdf, esta información no se refleja en el archivo de intercambio de información, en formato xml, que envían junto con la Cuenta general donde, en este apartado, todos los valores son cero.

2.2.14. Información sobre el endeudamiento

La información sobre el endeudamiento de la entidad se recoge en el apartado 14 de la Memoria, según la ICAL en el modelo normal, y en el apartado 12, según el modelo simplificado, y coincide en ambos modelos. Ambas ICAL incluyen cuadros modelo para reflejar toda la información o una parte de ella; por lo tanto, es obligatorio formalizarlos.

La información correspondiente al endeudamiento se estructura en tres partes diferenciadas: la primera, referida a los pasivos financieros a largo y corto plazo; una segunda, referida a las operaciones de intercambio financiero, y la tercera, que contiene la información sobre los avales concedidos.

Pasivos financieros a largo y corto plazo

En lo referente a los pasivos financieros a largo y corto plazo, se debe mostrar la información correspondiente a los capitales y a los intereses explícitos e implícitos,⁶ agrupada por tipo de deuda según sean empréstitos y otras emisiones análogas, empréstitos y otras emisiones análogas por operaciones de tesorería, deudas con entidades de crédito, deudas con entidades de crédito por operaciones de tesorería, deudas con entidades públicas y otras deudas, y diferenciando siempre el endeudamiento en euros del endeudamiento en moneda diferente del euro, cuando se use el modelo normal de la ICAL.

La mayoría de los ayuntamientos muestran cuadros rellenos con ceros para indicar la inexistencia de saldos o movimientos en algunos de los subapartados que configuran la información de los pasivos financieros a largo y corto plazo; con todo, no siempre muestran todos los subapartados que indica la ICAL. Además, un 7% (14/189) de las memorias analizadas no presentan ninguna información sobre este aspecto, y no indican la circunstancia que provoca la no inclusión del estado.

Un 51% (97/189) de los ayuntamientos de la muestra presentan alguna incoherencia en la información que ofrecen, ya que no coinciden algunos de los saldos finales pendientes a 31 de diciembre registrados en este apartado de la Memoria sobre el endeudamiento con los saldos de las cuentas correspondientes que figuran en el Balance de comprobación, o bien ponen de manifiesto errores en el cuadro interno del estado porque no es correcta la suma del total pendiente a 31 de diciembre de las deudas detalladas o bien porque no coinciden los saldos finales una vez aplicados a los saldos iniciales, los aumentos y las amortizaciones de las deudas producidas durante el ejercicio.

Estas incoherencias se producen por errores de contabilización de las operaciones o por la existencia de deudas que no quedan correctamente recogidas en la Memoria, puesto que la información se gestiona con aplicaciones independientes de la que se utiliza para llevar la contabilidad local y que posteriormente no se integran en la aplicación. Esto comporta, además, que la información no quede recogida en los archivos de envío de la Cuenta general a la Sindicatura.

Operaciones de intercambio financiero

La información referida a las operaciones de intercambio financiero debe recoger la situación a 31 de diciembre de los deudores y acreedores corrientes y la diferencia resultante, y distinguir entre operaciones de intercambio financiero de divisas y operaciones de intercambio financiero de intereses. También debe identificar las operaciones principales de

6. Los entes que se acojan al modelo simplificado de la ICAL para llevar la contabilidad no están obligados a ofrecer la información relativa a los intereses implícitos.

endeudamiento que se encuentren cubiertas con las correspondientes operaciones de intercambio financiero.

El resultado debe presentarse agrupado por operaciones de intercambio financiero de divisas y operaciones de intercambio financiero de intereses. Para cada una de las operaciones hay que informar del resultado acumulado desde su formalización o la asunción hasta final de ejercicio, o hasta el vencimiento, y detallar sus importes de acuerdo con la estructura que muestra la propia ICAL; todo ello, únicamente para aquellos entes acogidos al modelo normal de la instrucción.

Todos los ayuntamientos analizados presentan los cuadros de este apartado de la Memoria cumplimentados con ceros, salvo dos casos, que no presentan ninguna información de este aspecto y, por lo tanto, cabe entender que no se han llevado a cabo operaciones de intercambio financiero en moneda nacional ni en divisas en los ayuntamientos de la muestra seleccionada.

Avales concedidos

Para completar la información sobre el endeudamiento de la entidad, hay que informar de las características de los avales concedidos en vigor al inicio del ejercicio, de los concedidos y cancelados durante el ejercicio y de los que continúan en vigor a 31 de diciembre. Hay que indicar la finalidad de los mismos, la persona o entidad avalada y las fechas de concesión y vencimiento. Para los avales cancelados hay que distinguir, además, los que hayan sido ejecutados e indicar las partidas presupuestarias a las que se hayan aplicado. También hay que informar de las cantidades reintegradas a la entidad como consecuencia de avales ejecutados durante el año o en los años anteriores y de las aplicaciones presupuestarias a las que se hayan imputado.

Toda esta información debe presentarse con la misma estructura que los cuadros que muestra la ICAL, que coinciden para los dos modelos.

Un 36% (67/189) de los ayuntamientos considerados en la muestra no presentan ningún cuadro formalizado en este apartado, un 50% (94/189) más presentan los cuadros con todos los importes a cero, lo que indica que no existen avales concedidos, mientras que el restante 15% (28/189) los presentan con información.

Respecto a la información relativa a los avales reintegrados que también se deben ofrecer en este apartado, únicamente tres ayuntamientos han hecho llegar información en los archivos en formato xml que forman parte de la Cuenta general, enviados a la Sindicatura.

2.2.15. Información de las operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos

La información sobre las operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos se recoge en el apartado 15 de la Memoria, y únicamente se debe ofrecer en el caso de que el ente se acoja al modelo normal de la ICAL para llevar la contabilidad.

La ICAL establece los modelos de cuadros que hay que cumplimentar para recoger esta información y detalla para cada una de las cuentas que reflejan contablemente la gestión realizada derivada de la administración de recursos de otros entes públicos, el desarrollo del proceso de gestión de los recursos administrados, las devoluciones de recursos de otros entes públicos que se hayan podido producir durante el ejercicio y las obligaciones derivadas de la gestión y las cuentas corrientes operativas con otros entes públicos.

Un 42% (72/172) de las memorias analizadas no presentan ninguna información relativa a alguno o algunos de los aspectos que establece la ICAL en este apartado. La ICAL indica los cuadros que hay que formalizar, y, por lo tanto, hay que entender obligatoria su formalización, que debería ser, en el caso de inexistencia de la operación o hecho contable, con importe cero en todos los apartados, tal y como se ha hecho en un 43% (74/172) de los casos analizados. Algunos de los ayuntamientos lo indicaron, además, en la Memoria con la nota *Listado sin datos*.

El cruce de los saldos pendientes de cobro o pago que constan en los diferentes apartados que componen el estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos, con los de las cuentas correspondientes del Balance de comprobación, pone de manifiesto que estos saldos no siempre coinciden. En algunos casos la diferencia está provocada por el hecho de que no se muestra información en dicho apartado o se muestran cuadros rellenos con ceros mientras que en el Balance de comprobación sí que figuran importes. Esto puede ser a causa de que la gestión de los recursos administrados por cuenta de otros entes públicos se lleva de forma externa a la aplicación que gestiona la contabilidad o con herramientas ofimáticas no integradas.

2.2.16. Información de las operaciones no presupuestarias de tesorería

La información correspondiente a las operaciones no presupuestarias de tesorería se recoge en los apartados 16 y 13 de la Memoria, según se siga el modelo normal o el modelo simplificado de la ICAL, respectivamente. La información hay que mostrarla siguiendo los cuadros modelo que ofrece la ICAL y que agrupan las operaciones por deudores, acreedores y cobros y pagos pendientes de aplicar al presupuesto.

Un 16% (30/189) de los ayuntamientos de la muestra no ofrecen información en alguno de los apartados mencionados sobre los saldos deudores o acreedores por operaciones no presupuestarias o sobre los pagos y/o cobros pendientes de aplicar al presupuesto cuando el análisis del Balance de comprobación pone de manifiesto la existencia de algún o algunos tipos de estos saldos. En algunos casos, sí que se muestra la información pero no coincide con la información correspondiente del Balance.

Por otro lado, un 12% (22/189) muestran saldos de deudores por operaciones no presupuestarias que no coinciden con la información que muestra el Estado del remanente de tesorería. Lo mismo ha sucedido en un 14% (27/189) de los casos en lo referente a los saldos de acreedores.

2.2.17. Ingresos y gastos

La ICAL, modelo normal, establece que en el apartado 17 de la Memoria hay que informar, por un lado, sobre las subvenciones recibidas pendientes de justificación y deja un amplio margen a la presentación de la información siempre que se indiquen las características de la subvención, el importe recibido y el importe pendiente de justificar. Por otro lado, hay que informar también sobre las transferencias y subvenciones concedidas que supongan un importe significativo respecto al total, e indicar también el importe, las características y los datos identificativos del perceptor.

Un 22% (38/172) de los ayuntamientos considerados muestran información relativa a las subvenciones recibidas pendientes de justificación, mientras que el resto o bien no presentan ninguna información o la presentan con valores a cero.

Un 34% (58/172) de los ayuntamientos considerados informaba sobre las transferencias y subvenciones concedidas.

Un 75% (129/172) de los ayuntamientos de la muestra que han elaborado la Memoria de acuerdo con el modelo normal de la ICAL tampoco muestran ningún comentario que amplíe la información incluida en los estados.

Algunas corporaciones indican los criterios que consideran para incluir una subvención o una transferencia en este apartado de la Memoria en función de los importes, muchas veces absolutos, o relacionados con el total de subvenciones y/o transferencias concedidas en el ejercicio. El análisis efectuado ha mostrado que los criterios y la materialidad de los importes son muy diversos y poco uniformes.

En un 6% (10/172) de los casos analizados se detecta que la Memoria en pdf presenta la información detallada en cuanto a las transferencias y subvenciones concedidas o recibidas mientras que esta información no se recoge en el archivo de intercambio de información enviado a la Sindicatura junto con la Cuenta general. Este hecho ocurre, probablemente, a causa de que la información se ha elaborado al margen de la aplicación informática para llevar la contabilidad o porque las condiciones que se han establecido para incluir o no la información (el importe económico significativo) han hecho que no haya quedado recogida en la contabilidad.

En el modelo simplificado de la ICAL se establece, sin más detalle, que aquellos ayuntamientos que presenten sus cuentas acogidos a ese modelo, deben informar, en el apartado 14 de la Memoria, sobre cualquier circunstancia de carácter sustantivo que afecte a los ingresos y gastos.

En la revisión de las memorias elaboradas por los diecisiete ayuntamientos acogidos al formato simplificado de la ICAL, se ha observado que no presentan ninguna información salvo la de dos ayuntamientos, que muestran, en las elaboradas en formato pdf, la informa-

ción correspondiente a las transferencias y subvenciones, tal y como las establece la ICAL en el modelo normal.

2.2.18. Información sobre valores recibidos en depósito

Según el modelo normal de la ICAL, el apartado 18 de la Memoria debe recoger la información sobre los valores recibidos en depósito incluidos los avales y los seguros de caución recibidos, con el detalle que indica la propia ICAL en un cuadro modelo que ofrece para la elaboración de la Memoria. La misma información deben hacerla constar en el apartado 15 de la Memoria aquellos ayuntamientos acogidos al modelo simplificado de la ICAL para llevar su contabilidad.

Un 17% (33/189) de las memorias analizadas no muestran ningún tipo de información en este apartado y un 14% (27/189) incluyen el estado tal y como lo establece la ICAL pero con todos los valores a cero, hecho que indica que este tipo de valores no existe.

Por otro lado, dos de los ayuntamientos que muestran información sobre valores recibidos en depósito lo hacen con errores de coherencia interna porque no coincide el importe del total de los depósitos recibidos pendientes de devolución a final de ejercicio con la suma del saldo a inicio de ejercicio más las modificaciones producidas, más los depósitos recibidos en el ejercicio, menos las cancelaciones producidas; ni la suma del total de los depósitos detallados pendientes de devolución a 31 de diciembre.

2.2.19. Cuadro de financiación

Los ayuntamientos que aplican el modelo normal de la ICAL deben elaborar un cuadro de financiación e incluirlo en el apartado 19 de la Memoria con indicación de los recursos financieros obtenidos durante el ejercicio, su aplicación y el efecto que han producido dichas operaciones sobre el capital circulante. Los ayuntamientos que se acojan al modelo simplificado de la ICAL no es necesario que incluyan esta información en sus memorias.⁷

Todos los ayuntamientos de la muestra que han aplicado la ICAL, modelo normal, incluyen este estado, donde detallan los fondos aplicados, los fondos obtenidos y las variaciones de circulante. No se han detectado errores significativos de integridad ni de coherencia con otros estados, salvo el caso de dos ayuntamientos, que lo muestran vacío de valores. No obstante, en uno de los dos casos se ha podido comprobar que en la Memoria que elabora en formato pdf el cuadro de financiación sí que constaba insertado, mientras que esta información no quedó recogida en el archivo en formato xml enviado a la Sindicatura con la documentación relativa a la Cuenta general.

7. Con la aplicación de la nueva Instrucción de contabilidad local, modelo normal, aprobada por la Orden 1781/2013, de 20 de septiembre de 2013, y que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2015, deja de ser obligatoria la formalización del cuadro de financiación.

2.2.20. Información presupuestaria

Según la ICAL modelo normal la información presupuestaria se debe recoger en el apartado 20 de la Memoria, y en el 16 según el modelo simplificado, distribuida en tres grandes subapartados: la información correspondiente al ejercicio corriente, la de los ejercicios cerrados y la de los ejercicios posteriores, con mayor o menor detalle según el modelo de la ICAL usado para llevar la contabilidad local.

En un subapartado más hay que informar de la gestión de los gastos con financiación afectada y, finalmente, otro debe contener información del Estado del remanente de tesorería ajustado de la entidad. La información debe mostrarse siguiendo la estructura de los cuadros modelo que incorpora la propia ICAL.

Los puntos siguientes muestran el resultado del trabajo realizado en relación con cada uno de los subapartados mencionados.

Presupuesto del ejercicio corriente

En este subapartado hay que recoger la información relativa a la gestión presupuestaria de los ingresos y de los gastos del ejercicio corriente.

En cuanto a la liquidación de los gastos, la información ha de ser la correspondiente a las modificaciones de los créditos iniciales producidas, con el detalle por partidas presupuestarias, tipo de modificación e importe.

De la revisión de las memorias consideradas en este informe se pone en evidencia que un 3% (6/189) de los ayuntamientos muestran un total de modificaciones de crédito que no coincide con la suma de cada una de las modificaciones detalladas. Un 2% (4/189) más presentan un descuadre con las modificaciones que constan en el estado de la Liquidación del presupuesto de gastos, cuando la información de ambos estados debería coincidir.

En cuanto a las modificaciones presupuestarias, no se ha detectado ninguna incongruencia más en las memorias que elaboran el resto de los ayuntamientos de la muestra.

Las memorias también deben recoger la información relativa a los remanentes de crédito con la distinción entre los remanentes comprometidos y los no comprometidos y, para cada caso, indicar si son susceptibles de ser incorporados o no en el presupuesto del ejercicio siguiente. Un 66% (125/189) de las memorias analizadas muestran esta información.

Un 21% (40/189) de las memorias analizadas no ofrecen información en este apartado, mientras que de la Liquidación presupuestaria se deduce la existencia de remanentes. Con todo, once de estos ayuntamientos sí que hacen constar la información relativa a los

remanentes de crédito, en las memorias que han elaborado en formato pdf, aunque no siempre consta de forma completa. Sin embargo, esta información no se recoge en el archivo de intercambio de datos que envían a la Sindicatura junto con la Cuenta general.

Un 13% (25/189) de los ayuntamientos de la muestra presentan divergencias entre la información correspondiente a los remanentes de crédito que consta en la Memoria y la que se muestra en la Liquidación del presupuesto de gastos, cuando esta información debería coincidir.

La ICAL establece que este subapartado también debe contener información sobre la ejecución de los proyectos de gasto, de forma individualizada para cada proyecto incluido en el anexo de inversiones o que se financie con recursos afectados, e indicar el año de inicio, la duración y la ejecución de acuerdo con la estructura que establece la ICAL. No es preciso que incluyan esta información los ayuntamientos que se acojan al modelo simplificado de la ICAL para llevar la contabilidad.

Un 55% (95/172) de los ayuntamientos que han utilizado el modelo normal de la ICAL para la elaboración de las cuentas y estados no han presentado la información relativa a la ejecución de los proyectos de gasto o bien la han presentado con todos los valores a cero.

En cuanto a gastos, la ICAL establece que en este subapartado sobre la información presupuestaria del ejercicio corriente correspondiente a la liquidación de gastos, se deben hacer constar los acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, de acuerdo con el esquema que establece la misma ICAL. Un 29% (54/189) de las memorias analizadas en el transcurso del trabajo no muestran la información mencionada y no se especifica si es a causa de la inexistencia de este tipo de operaciones, aunque eso sea deducible a partir del análisis de otras cuentas.

Un 12% (23/189) de los casos analizados muestran alguna incidencia al rellenar este apartado, ya que no coincide la suma del haber que refleja la cuenta financiera correspondiente, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (413) del Balance de comprobación, y el importe de los acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto que se ha hecho constar en la Memoria con un importe diferente o con valor cero.

En cuanto al presupuesto de ingresos del ejercicio corriente y de acuerdo con lo establecido por la ICAL, en este subapartado hay que recoger la información relativa al proceso de gestión de los ingresos presupuestados e indicar los derechos anulados, los derechos cancelados y la recaudación neta en los esquemas que establece la ICAL.

Un 2% (4/189) de los casos presentan alguna incidencia, ya que no coincide la información que muestran las memorias en alguno de los subapartados correspondientes a la gestión de los ingresos presupuestarios con la que consta en el estado de la Liquidación presupuestaria en relación con el total de los derechos anulados o cancelados.

También hay que incluir en la Memoria la información detallada sobre las devoluciones de ingresos producidas durante el ejercicio con la estructura que establece la ICAL, independientemente del modelo utilizado para la elaboración de las cuentas anuales.

Un 3% (6/189) de los ayuntamientos considerados en la muestra no incluyen esta información en la Memoria que han entregado a la Sindicatura, pero del Balance de comprobación se deduce que no habían realizado devoluciones de ingresos indebidos en el transcurso del ejercicio 2012.

Un 5% (10/189) de los ayuntamientos considerados sí que muestran algún error en la contabilización de las devoluciones de ingresos, ya que presentan diferencias entre la información que hacen constar en este subapartado y la que se desprende de las cuentas financieras, Derechos anulados por devolución de ingresos (433) y/o Acreedores por devolución de ingresos (408), en el Balance de comprobación.

También hay que añadir la información correspondiente a los compromisos de ingreso adquiridos durante el ejercicio con el detalle de los concertados, los realizados y los pendientes según la estructura que establece la ICAL. Esta información únicamente es obligatoria para los ayuntamientos que adopten el modelo normal de la ICAL para llevar la contabilidad. Un 73% (126/172) de las memorias de dicho modelo analizadas no presentan ninguna información referida a los compromisos de ingreso concertados o la presentan con valores a cero, lo cual denota que para los entes correspondientes estos tipos de compromisos no existen.

Presupuestos de los ejercicios cerrados

El apartado de la información presupuestaria de la Memoria también debe recoger la correspondiente a la liquidación presupuestaria de los derechos a cobrar y de las obligaciones a pagar procedentes de ejercicios cerrados según los modelos que establece la ICAL.

En cuanto a las obligaciones, debe incluir las obligaciones pendientes de pago a principio de ejercicio, las modificaciones que se hayan podido producir durante el ejercicio y detallar las prescripciones, los pagos realizados y los saldos pendientes de pago al término del año.

El apartado también debe incluir la misma información para los derechos a cobrar de ejercicios cerrados separando los derechos anulados, las anulaciones de las liquidaciones y los aplazamientos y fraccionamientos; y en el caso de los derechos cancelados, los cobros en especie, las insolvencias, las prescripciones y los derechos cancelados por otras causas.

Un 5% (9/189) de los ayuntamientos considerados en el informe muestran alguna incidencia de coherencia en este apartado, ya que no coincide la información relativa a los derechos y/u obligaciones pendientes de cobro y/o pago a final de año, respectivamente, procedentes

de ejercicios cerrados con la que se desprende de las correspondientes cuentas financieras del Balance de comprobación, o bien con la que se deduce de la suma del total pendiente de cobro y/o pago a principio de año y las modificaciones efectuadas durante el ejercicio.

Aquellos ayuntamientos que para llevar la contabilidad hayan adoptado el modelo normal de la ICAL deben hacer constar, además, las variaciones de las obligaciones a pagar y de los derechos a cobrar procedentes de presupuestos cerrados que supongan la alteración de los importes calculados como resultado presupuestario en ejercicios anteriores, presentadas según la estructura de los modelos que establece la ICAL. En un 5% (8/172) de las memorias analizadas se detectan errores de coherencia entre la información presentada en este apartado y la correspondiente que se muestra en otros estados o apartados, muchas veces producidos porque los signos de las modificaciones de los derechos y/o las obligaciones se registran de forma errónea.

Presupuestos de los ejercicios posteriores

Independientemente del modelo de la ICAL empleado para llevar la contabilidad es preciso que el ente recoja en este subapartado la información correspondiente a los compromisos de gasto adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, tanto los adquiridos durante el ejercicio como en los ejercicios precedentes, de acuerdo con el detalle que establece la ICAL.

Los ayuntamientos acogidos al modelo normal de la ICAL, además, deben hacer lo mismo respecto a los compromisos de ingreso con cargo a ejercicios posteriores.

Un 46% (86/189) y un 48% (83/172) de los ayuntamientos, para los compromisos de gasto y de ingreso, respectivamente, muestran en este apartado un cuadro formalizado con todos los valores a cero, habiendo que interpretar que esto es a causa de la inexistencia de este tipo de compromisos.

A estos porcentajes hay que añadir todos aquellos ayuntamientos que no muestran ningún tipo de información relativa a los compromisos con cargo a ejercicios futuros que, en cuanto a los gastos, se han cuantificado en 72 y, en cuanto a los ingresos, en 75 ayuntamientos, lo que hace que se alcancen unos porcentajes del 84% (158/189) y del 92% (158/172), respectivamente, para los gastos y los ingresos. Hay que entender que los porcentajes indican que en los correspondientes ayuntamientos no existe este tipo de compromisos, lo que no es coherente con el hecho de que son muchos los ayuntamientos que recurren al endeudamiento plurianual como fuente de financiación.

Gastos con financiación afectada

En este subapartado hay que hacer constar información individualizada de los proyectos de gasto con financiación afectada con el detalle que establece la ICAL. Hay que identificar las desviaciones que se produzcan durante el ejercicio y las acumuladas; para cada proyecto de gasto hay que aportar información sobre la gestión del gasto, por un lado, y

sobre la gestión del ingreso afectado, por otro. La ICAL establece que hay que identificar cada uno de estos proyectos de gasto e indicar el año de inicio, la duración y la ejecución de acuerdo con una estructura determinada.⁸

También hay que presentar información sobre las desviaciones de financiación que se produzcan, por agentes, con el mismo detalle que para los proyectos de gasto con financiación afectada.

Un 30% (57/189) de los ayuntamientos considerados en la muestra no incluyen ninguna información relativa a la identificación y ejecución de los proyectos de gasto con financiación afectada, y un 21% (39/189) la presentan con todos los valores a cero, por lo que hay que entender que este tipo de proyectos no existe en el 51% (96/189) de los ayuntamientos de la muestra.

Un 14% (26/189) de los casos analizados no muestran ninguna información sobre las desviaciones producidas en el ejercicio o acumuladas de ejercicios anteriores y, por lo tanto, hay que entender que no existen desviaciones en la financiación de los proyectos de gastos afectados. La misma información ofrece la Memoria en pdf entregada a la Sindicatura. Prácticamente la totalidad de los veintiséis ayuntamientos afectados utilizan la misma aplicación informática para llevar la contabilidad.

Por otro lado, un 44% (83/189) de los ayuntamientos de la muestra incluyen en las memorias el cuadro correspondiente a las desviaciones de financiación con todos los valores a cero, lo cual indicaría, una vez más, la inexistencia de desviaciones en la financiación de los gastos afectados, mientras que, en realidad, del análisis de otros estados se deduce que ello no es así en la mayoría de los casos.

Además, en un 8% (15/189) de las memorias analizadas, la información que muestran referida a las desviaciones de financiación producidas durante el ejercicio no coincide con las desviaciones de financiación positivas y/o negativas que ajustan el respectivo resultado presupuestario, hecho que pone de manifiesto errores de coherencia.

Únicamente un 35% (66/189) de las corporaciones consideradas en la muestra ha presentado la información relativa a la identificación y gestión de cada unidad de gasto, la gestión de los ingresos afectados y las desviaciones de financiación por agentes que hay que incluir para cada unidad de gasto con financiación afectada.

Cuando la Sindicatura ha comunicado estas carencias a las corporaciones afectadas, algunas de ellas han contestado a la Sindicatura que no utilizan el módulo de seguimiento

8. La información para cada proyecto de gasto se simplifica en la Memoria que hay que elaborar a partir del ejercicio 2015 con la aplicación de la nueva ICAL, aprobada por las órdenes 1781/2013 y 1782/2013, de 20 de septiembre, en sus modelos normal y simplificado, respectivamente, ya que se elimina el detalle individualizado de cada proyecto de gasto con financiación afectada y se deben mostrar únicamente las desviaciones que se hayan podido producir en su financiación.

de los proyectos de inversiones que las aplicaciones informáticas para llevar la contabilidad local ponen al alcance del usuario. Este hecho imposibilita que se recoja esta información en el archivo de intercambio de datos con la Sindicatura de Cuentas y el Tribunal de Cuentas y obvia los controles inherentes a la gestión unificada de la información que haría aflorar algunos de los errores detectados.

Remanente de tesorería

La información presupuestaria se complementa con el estado del Remanente de tesorería ajustado, calculado de acuerdo con lo establecido en las reglas 81-86 para la ICAL modelo normal, y las reglas 69-74 para la ICAL modelo simplificado.

Del análisis de las memorias elaboradas por los ayuntamientos integrantes de la muestra se desprende que en un 74% (139/189) de los casos no hay ninguna incidencia considerable en el Remanente de tesorería. El restante 26% (50/189) de las memorias presentan diferentes errores, ya que algunos de los saldos consignados en el cálculo del Remanente no coinciden con los de las cuentas financieras correspondientes que se recogen en el Balance de comprobación. Estas diferencias se producen sobre todo en los fondos líquidos de tesorería a 31 de diciembre de 2012, en las partidas pendientes de aplicar al presupuesto y/o en las dotaciones efectuadas para saldos deudores de dudoso cobro.

Una minoría de los ayuntamientos presentan en el Remanente de tesorería errores en el cálculo del total de los derechos pendientes de cobro y/o las obligaciones pendientes de pago a final de año, ya que no se corresponden con el desglose de los importes pendientes de cobro y/o pago del ejercicio corriente, de los ejercicios cerrados, de las operaciones no presupuestarias y de las partidas pendientes de aplicar al presupuesto.

Finalmente, un 12% (22/189) de los ayuntamientos presentan un ajuste por exceso de financiación afectada en el Remanente de tesorería, que difiere del total de las desviaciones de financiación acumuladas positivas que se muestran en el subapartado correspondiente de la Memoria.

2.2.21. Indicadores

En la Memoria hay que incluir un apartado 21 o 17, según se trate del modelo normal o simplificado, donde se muestren diferentes indicadores calculados a partir de la información proporcionada por la Cuenta general. Estos indicadores se clasifican en tres grandes grupos: los indicadores financieros y patrimoniales, los presupuestarios y los de gestión.

La finalidad de todos ellos es ofrecer, por un lado, información sobre la ejecución presupuestaria, el endeudamiento de la corporación, la capacidad de ahorro y la situación finan-

ciera, y por otro lado, con los indicadores de gestión, ofrecer información sobre el coste y rendimiento de los servicios prestados por el ente.

La ICAL, independientemente del modelo, establece los indicadores que hay que ofrecer y deja un cierto margen en su cálculo, puesto que, si bien indica los conceptos que comprende cada indicador, no define con exactitud los componentes del cálculo de cada uno de ellos. De este modo es la corporación local y, en muchas ocasiones, en definitiva, la aplicación informática usada para llevar la contabilidad, la que determina el cálculo exacto de cada uno de los indicadores expuestos en la Memoria.

Este es el caso, por ejemplo, de algunos de los indicadores financieros y patrimoniales como el de la liquidez inmediata o la solvencia a corto plazo, que comprenden en su cálculo las obligaciones pendientes de pago y/o los derechos pendientes de cobro. La mayoría de las aplicaciones informáticas para su determinación se ciñen a la definición contable que hace la ICAL en las reglas correspondientes al cálculo del Remanente de tesorería,⁹ con lo cual el indicador pierde el carácter “financiero”.

Para el caso de los indicadores de gestión, hay que tener en cuenta que los que menciona la ICAL lo son a título orientativo y que deja libertad a la corporación para la definición y cálculo siempre que permitan evaluar la economía, la eficacia y la eficiencia en la prestación de los servicios; así, la ICAL solo indica unos principios básicos a tener en consideración. El cálculo y la inclusión de estos tipos de indicadores en la Memoria únicamente deben hacerlo obligatoriamente los municipios de más de 50.000 habitantes y otras entidades locales de ámbito superior.

Un 12% (23/189) de las memorias elaboradas por los ayuntamientos considerados en este informe no muestran ningún indicador: ni financiero, ni patrimonial, ni presupuestario.

Con todo, un 22% (5/23) de estos ayuntamientos, que no muestran ningún indicador en el archivo de intercambio de información que han enviado a la Sindicatura con la Cuenta general del ejercicio 2012,¹⁰ sí que hacían constar todos los indicadores preceptivos en los modelos de Memoria elaborada en formato pdf que entregaron a la Sindicatura en relación con este informe. Probablemente, el hecho de calcularlos independientemente del módulo de la aplicación informática y su no integración posterior ha hecho que esta información no quedara recogida automáticamente cuando se generó el soporte informático de dicha documentación.

Además, un 2% (4/189) de los casos considerados muestran el gasto y la inversión por habi-

9. Reglas 83-86 en el caso de la ICAL, modelo normal, y 69-74 en la ICAL, modelo simplificado.

10. De acuerdo con los formatos establecidos en el Acuerdo del Pleno de la Sindicatura de Cuentas, relativo a la forma en que las corporaciones locales de Cataluña deben enviar a la Sindicatura de Cuentas la Cuenta general por medios telemáticos, aprobado en la sesión de fecha 8 de mayo de 2013.

tante, el superávit o déficit por habitante y la contribución del presupuesto en el Remanente de tesorería con valor cero cuando del cálculo aportado resultan valores diferentes a cero.

Un 74% (17/23) de los ayuntamientos con una población superior a los 50.000 habitantes no ofrecen ningún indicador de gestión en el archivo xml de la Cuenta general enviado a la Sindicatura. Algunos de ellos indican que el motivo de no hacerlo es que la información correspondiente al análisis de la gestión de los servicios que prestan ya se hace constar en la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos que añaden a la Cuenta general de la entidad como documentación complementaria.¹¹

Dos de los ayuntamientos considerados en el informe muestran en la Memoria en formato pdf un estudio sobre los costes y rendimiento de los servicios de mantenimiento de cementerios, de la actividad urbanística, de los mercados municipales, de la gestión de residuos, de las guarderías infantiles y de la gestión del servicio de grúa en el apartado de la gestión presupuestaria, donde hacen constar varios indicadores de gestión que después no quedan recogidos en el archivo xml que envían a la Sindicatura y esta al Tribunal de Cuentas con la información correspondiente a la Cuenta general del ejercicio.

2.2.22. Hechos posteriores al cierre

Tan solo un 31% (58/189) de los ayuntamientos considerados en este informe han indicado, en las memorias que han elaborado relativas al ejercicio 2012, la existencia de algún hecho que se ha producido con posterioridad a la elaboración de las cuentas anuales que, por su importancia o significación, han considerado interesante incluir en este apartado final –el 22 o el 18– tal y como establece la ICAL, modelo normal o simplificado, respectivamente. Del resto de los ayuntamientos, un 22% (29/131) ni siquiera hacen constar este apartado en la Memoria que han elaborado, por lo que hay que presuponer que no se incluyó ninguna clase de información porque no se había producido ningún acontecimiento que se considerara significativo.

3. CONCLUSIONES

El examen de las memorias enviadas por los ayuntamientos ha puesto de manifiesto la diversidad de criterios utilizados para su elaboración. En muchas ocasiones las diferencias son generadas por las aplicaciones informáticas utilizadas para confeccionar la contabilidad y generar las cuentas anuales.

11. La Regla 101 de la ICAL modelo normal obliga a que los municipios con población superior a los 50.000 habitantes y otras entidades locales de ámbito superior adjunten a la Cuenta general una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

La falta de colaboración de catorce ayuntamientos de los ciento ochenta y nueve a los que hace referencia este informe, que no han facilitado la Memoria en formato pdf, a pesar de que les ha sido requerida de forma reiterada, y once ayuntamientos más que la entregaron fuera del plazo otorgado o que enviaron documentación errónea, han representado una limitación a la elaboración de este informe.

3.1. OBSERVACIONES

Las observaciones más importantes que se desprenden del trabajo efectuado son las que se indican a continuación.

1) La Memoria no cubre el objetivo previsto por la normativa

La mayoría de las memorias no alcanzan correctamente el objetivo de completar, comentar y ayudar a comprender el resto de las cuentas y estados que configuran la Cuenta general de las corporaciones locales. Esto es así por incumplimientos formales o de contenido, por estar incompletas y presentar carencias, o bien por la introducción de factores erróneos o con falta de fiabilidad que pueden inducir a confusión.

Se ha detectado que a menudo no se hace constar ningún tipo de información en algunos de los apartados de la Memoria, lo cual hace que se tenga que presuponer que la información solicitada no existe. Esto debería exponerse de forma explícita.

Se han observado errores de coherencia o incongruencias en la información que se da en algunos de los apartados de las memorias analizadas, ya que no coincide con la información que muestran otras cuentas o apartados de la misma Memoria u otras cuentas y estados anuales integrantes de la Cuenta general. Estos errores se detectan en prácticamente todos los apartados con información numérica analizados, donde no siempre se han hecho constar las correspondientes notas explicativas.

2) Formatos y lengua

Las memorias que elaboran algunas corporaciones locales presentan formatos y estructuras no adecuados en relación con las materias que contienen. Se ha detectado algún caso en el que la Memoria ha sido redactada utilizando a la vez la lengua catalana y la castellana en diferentes apartados sin ninguna razón que lo justifique.

3) Párrafos estandarizados

Las aplicaciones informáticas que las corporaciones locales utilizan para llevar la contabilidad generan párrafos estándar para la configuración de algunos de los apartados de la Memoria, de forma que el gestor únicamente debe incluir una información mínima que le

pide la aplicación. Este es el caso, sobre todo, de los apartados iniciales descriptivos relativos a la gestión indirecta de los servicios públicos, la organización del ente local, la base de presentación de las cuentas o las normas de valoración de determinadas partidas.

Esta información muchas veces resulta incompleta, especialmente en aquellos ayuntamientos de mayor tamaño, con más complicación organizativa o más complejidad contable.

De la misma manera, los cuadros y estados que las aplicaciones informáticas incorporan en la elaboración automática de la Memoria muchas veces acusan la falta de notas y comentarios que aclararían y completarían la información.

4) Envío de la Memoria

La forma en la que se obliga a enviar la Memoria de la Cuenta general, mediante la elaboración de dos archivos independientes en formato xml, si bien facilita el tratamiento y la explotación de la información que contienen, puede introducir una serie de factores distorsionadores que hacen que esta Memoria no se corresponda fielmente con la Memoria realmente aprobada por el Pleno de la corporación.

La comparación de las memorias enviadas a la Sindicatura en formato xml, elaboradas con las herramientas informáticas utilizadas por los entes locales, y las memorias efectivamente realizadas por el órgano interventor del ayuntamiento y aprobadas por el Pleno de la corporación en formato pdf, pone en evidencia, muchas veces, un gran número de diferencias entre unas y otras.

A causa de la detección de esta situación, para el envío de la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, la Sindicatura amplió los archivos que forman la Cuenta general de las corporaciones locales con un archivo más, en formato pdf, que reprodujera la Memoria aprobada por el Pleno de la corporación, como se ha expuesto en el apartado 2.1.

3.2. RECOMENDACIONES

En el transcurso del trabajo, y en relación con la elaboración de las memorias, se han observado varios aspectos susceptibles de mejora para que cumplan la finalidad que tienen prevista de completar, ampliar y comentar la información contenida en el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial y el estado de la Liquidación presupuestaria, para ofrecer una imagen fiel de la situación financiera del ente. En este sentido se hacen las siguientes recomendaciones.

1) Optimización del procedimiento

El gestor contable debería tener especial cuidado para garantizar la integridad de la información incorporando al sistema todos los hechos económicos, todas las operaciones contables y toda la información necesaria que le solicite la aplicación informática para hacer posible la generación completa de las diferentes cuentas y estados, tal y como los

establece la ICAL. Igualmente debería velar para que las actualizaciones del *software* que se definan sean aplicadas en las versiones utilizadas por el ente local, de forma que siempre se dispusiera de la última versión.

2) Formatos de edición

Se debería respetar un formato mínimo de publicación de la Memoria que incluyera un índice informativo de los contenidos, que tuviera uniformidad en la exposición y jerarquización en los apartados expositivos y que respetara el orden de presentación y estructura que establece la ICAL y no limitarse a editar una serie de cuentas y estados sin ninguna otra información.

3) Cumplimentación de los diferentes apartados

En la Memoria siempre se deberían hacer constar todos los apartados preceptivos, independientemente de que exista actividad o no sobre la que se tenga que informar; así, en caso de que no existiera un determinado hecho contable se confirmaría de forma expresa su inexistencia. En el caso de que en el transcurso del ejercicio no se hubiese producido ningún movimiento de algunos conceptos contables, habría que hacer constar los saldos inicial y final con movimiento nulo de las cuentas afectadas, dejando constancia de forma expresa de la inexistencia de movimientos.

4) Concreción de determinados contenidos e importes

Para que todas las entidades locales aplicaran criterios uniformes y equivalentes, sería preciso que el legislador concretara los criterios que deben condicionar la inclusión en la Memoria de determinada información y no dejar únicamente a criterio de la corporación local la consideración de significativo o no de algunos importes. Este es el caso de la información relativa a los préstamos singulares concedidos incluidos en las inversiones financieras, o de la relativa a las transferencias y subvenciones concedidas por el ente local de importe significativo y otros que se recogen también en la nueva ICAL, aplicable desde el 1 de enero de 2015.

Mientras esto no se produzca, las corporaciones locales deberían incluir en un comentario o en una nota a los estados los criterios aplicados para considerar significativo el importe de un préstamo singular concedido o de una transferencia o subvención concedida, en relación con el total, y por lo tanto para incluirlo o no en el apartado correspondiente.

5) Revisión de los módulos de las aplicaciones informáticas en la generación del archivo xml

El órgano interventor del ente local debería averiguar las causas de las incidencias que le son comunicadas anualmente por la Sindicatura, para poder corregirlas. Los errores en el tratamiento informático deberían comunicarse a las empresas proveedoras del *software* a fin de corregir la aplicación informática y que de esta forma no se reiteren año tras año.

4. ANEXOS**4.1. AYUNTAMIENTOS SELECCIONADOS EN LA MUESTRA**

Nombre	Población	Modelo de ICAL
Agramunt	5.633	Normal
Aiguamúrcia	906	Normal
Aitona	2.419	Normal
Albagés, L'	425	Normal
Aleixar, L'	926	Normal
Alfara de Carles	399	Normal
Alfarràs	3.077	Normal
Almacelles	6.728	Normal
Alp	1.745	Normal
Altafulla	4.835	Normal
Ametlla de Mar, L'	7.688	Normal
Ametlla del Vallès, L'	8.190	Normal
Arenys de Munt	8.530	Normal
Arsèguel	91	Normal
Artesa de Lleida	1.507	Normal
Ascó	1.680	Normal
Avellanès i Santa Linya, Les	458	Normal
Badalona	220.977	Normal
Barberà del Vallès	32.436	Normal
Barcelona	1.620.943	Normal
Bàscares	968	Simplificado
Batea	2.136	Normal
Bellcaire d'Urgell	1.350	Normal
Bell-lloc d'Urgell	2.420	Simplificado
Biosca	213	Normal
Borges Blanques, Les	6.060	Normal
Botarell	1.126	Normal
Brull, El	261	Simplificado
Cabra del Camp	1.165	Normal
Cabrils	7.140	Normal
Calders	955	Normal
Calldetenes	2.441	Normal
Camarasa	945	Normal
Canovelles	16.090	Normal
Cantallops	333	Normal

Nombre	Población	Modelo de ICAL
Capolat	90	Normal
Casserres	1.578	Simplificado
Castellar de la Ribera	159	Normal
Castellar del Vallès	23.363	Normal
Castelldefels	62.989	Normal
Castelló de Farfanya	549	Normal
Catllar, El	4.164	Normal
Celrà	4.914	Normal
Cerdanyola del Vallès	57.892	Normal
Cervera	9.440	Normal
Collbató	4.287	Normal
Constantí	6.774	Normal
Cornellà de Llobregat	87.458	Normal
Dosrius	5.176	Normal
Esparreguera	21.856	Normal
Estaràs	168	Normal
Esterrri de Cardós	75	Normal
Farrera	140	Normal
Figueres	45.262	Normal
Floresta, La	164	Normal
Folgueroles	2.230	Normal
Franqueses del Vallès, Les	19.023	Normal
Fulleda	103	Normal
Gavà	46.488	Normal
Gimenells i el Pla de la Font	1.170	Normal
Ginestar	937	Normal
Girona	97.198	Normal
Gósol	221	Normal
Granada, La	2.047	Normal
Granollers	59.954	Normal
Guardiola de Berguedà	998	Simplificado
Hospitalet de Llobregat, L'	257.057	Normal
Igualada	39.198	Normal
Isona i Conca Dellà	1.083	Normal
Ivars d'Urgell	1.647	Normal
Juià	347	Normal
Lladó	736	Simplificado
Lladurs	180	Normal

Nombre	Población	Modelo de ICAL
Llagosta, La	13.612	Normal
Llambilles	713	Normal
Lleida	139.834	Normal
Lliçà d'Amunt	14.584	Normal
Llívia	1.689	Normal
Lloar, El	116	Normal
Llorac	118	Normal
Lloret de Mar	40.837	Normal
Llosses, Les	224	Normal
Maials	980	Normal
Manresa	76.570	Normal
Martorell	28.070	Normal
Masnou, El	22.550	Normal
Mataró	124.084	Normal
Meranges	91	Normal
Moià	5.793	Normal
Mollet del Vallès	52.242	Normal
Montblanc	7.356	Normal
Móra d'Ebre	5.704	Normal
Morera de Montsant, La	167	Normal
Mura	227	Normal
Odèn	268	Normal
Olesa de Montserrat	23.980	Normal
Olot	33.813	Normal
Pacs del Penedès	879	Normal
Palma de Cervelló, La	3.023	Normal
Pardines	154	Normal
Paüls	602	Normal
Pedret i Marzà	184	Simplificado
Piles, Les	214	Normal
Pineda de Mar	26.066	Normal
Pira	501	Normal
Pla del Penedès, El	1.198	Simplificado
Planoles	308	Normal
Pobla de Montornès, La	2.897	Normal
Pont de Suert, El	2.516	Normal
Pontons	531	Normal
Ponts	2.698	Normal
Pradell de la Teixeta	199	Normal

Nombre	Población	Modelo de ICAL
Prat de Llobregat, El	63.162	Normal
Premià de Dalt	10.289	Normal
Puig-reig	4.301	Normal
Reus	107.211	Normal
Riba-roja d'Ebre	1.316	Normal
Ribera d'Ondara	447	Normal
Ribes de Freser	1.914	Normal
Riner	294	Normal
Roca del Vallès, La	10.393	Normal
Roda de Berà	6.299	Normal
Roses	19.896	Normal
Rubí	74.484	Normal
Sabadell	207.938	Normal
Salou	26.601	Normal
Salt	30.146	Normal
Sant Adrià de Besòs	34.482	Normal
Sant Boi de Llobregat	83.070	Normal
Sant Carles de la Ràpita	15.232	Normal
Sant Cugat del Vallès	84.946	Normal
Sant Cugat Sesgarrigues	986	Simplificado
Sant Joan Despí	32.792	Normal
Sant Martí Sesgueioles	373	Normal
Sant Mateu de Bages	643	Simplificado
Sant Quirze del Vallès	18.994	Normal
Sant Vicenç de Torelló	2.029	Normal
Sant Vicenç dels Horts	28.084	Normal
Santa Bàrbara	3.898	Normal
Santa Coloma de Cervelló	7.964	Normal
Santa Coloma de Gramenet	120.593	Normal
Santa Coloma de Queralt	3.040	Normal
Santa Eulàlia de Ronçana	7.009	Normal
Santa Llogaia d'Àlguema	348	Simplificado
Santa Oliva	3.322	Normal
Santa Susanna	3.338	Normal
Sarral	1.662	Normal
Savallà del Comtat	68	Normal
Senterada	133	Normal
Sentmenat	8.521	Normal
Setcases	187	Normal

Nombre	Población	Modelo de ICAL
Sidamon	736	Normal
Sils	5.702	Normal
Subirats	3.076	Normal
Sudanell	887	Normal
Sunyer	297	Normal
Tarragona	133.954	Normal
Tàrrega	16.731	Normal
Terrassa	215.678	Normal
Tiana	8.151	Normal
Tordera	16.318	Normal
Torelló	13.883	Normal
Torre de l'Espanyol, La	681	Normal
Torrebeßes	302	Normal
Torredembarra	15.310	Normal
Torrelameu	723	Normal
Torrelavit	1.392	Simplificado
Torroella de Montgrí	11.494	Normal
Torroja del Priorat	172	Normal
Tortosa	34.734	Normal
Tremp	6.515	Normal
Ultramort	208	Simplificado
Urús	201	Simplificado
Vajol, La	93	Simplificado
Vallcebre	274	Simplificado
Vallromanes	2.480	Normal
Valls d'Aguilar	300	Normal
Valls de Valira, Les	948	Normal
Ventalló	816	Normal
Verdú	1.008	Normal
Vic	41.191	Normal
Vidreres	7.732	Normal
Viladecans	65.188	Normal
Vilafranca del Penedès	39.035	Normal
Vilalba Sasserra	703	Normal
Vilamacolum	289	Simplificado
Vilanova i la Geltrú	66.591	Normal
Vilaplana	628	Normal
Vilassar de Dalt	8.865	Normal

4.2. RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN ENTREGADO LA MEMORIA EN FORMATO PDF A LA FECHA DE CIERRE DEL INFORME O LO HAN HECHO CON ERRORES

Nombre	Observaciones del envío
Ametlla de Mar, L'	Dentro del plazo establecido enviaron el expediente de aprobación de la Cuenta general. Posteriormente hicieron el envío correcto.
Castellar de la Ribera*	
Esparreguera	
Granada, La	
Ivars d'Urgell	
Lloar, El	
Mura*	
Olesa de Montserrat	
Olot*	
Piles, Les	
Pont de Suert, El	
Reus*	Enviaron la Memoria correspondiente a otro ente. Posteriormente hicieron el envío correcto.
Riba-roja d'Ebre	Dentro del plazo establecido enviaron un archivo en blanco. Posteriormente hicieron el envío correcto.
Ribera d'Ondara*	
Riner*	Dentro del plazo establecido enviaron el expediente de aprobación de la Cuenta general. Posteriormente hicieron el envío correcto.
Sant Boi de Llobregat*	Enviaron la Memoria complementaria de objetivos programados y rendimiento de los servicios. Posteriormente hicieron el envío correcto.
Sant Cugat del Vallès*	Enviaron un archivo con un análisis de los estados contables consolidados.
Santa Coloma de Gramenet*	
Santa Llogaia d'Àlguema	
Savallà del Comtat	
Tàrrrega	
Torroja del Priorat	No han enviado la Memoria en formato pdf que les ha sido solicitada, pero anteriormente, en septiembre del año 2013, habían entregado a la Sindicatura una Memoria en formato papel.
Ventalló	
Viladecans	
Vilaplana	

* El ente ha entregado la Memoria en formato pdf fuera del plazo otorgado para hacerlo.

